

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0389/2022/AVV

VS

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

Santiago de Querétaro, Qro. 14 (catorce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós). -----

Por recibido el día 15 (quince) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), el Registro del Recurso de Revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Por lo anterior, se tiene al Recurrente promoviendo Recurso de Revisión contra la falta de respuesta al cumplimiento de su Recurso de Revisión de número RR/DAIP/MEGC/07/2022, siendo recurrido el Sujeto Obligado: "**Municipio de Pedro Escobedo**". -----

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, acuerda. -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 122, 142, 143 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3, 117, 140, 141, 142, 148 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y toda vez que de conformidad con el artículo 148 fracción I de la Ley en cita el Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, para turnar a la **Comisionada Alejandra Vargas Vázquez**, quien fungirá como **Ponente**; procediendo a acordar su admisión, así como la integración del expediente que corresponda y a registrarse en el Libro de Gobierno. -----

Ahora bien, del análisis del presente expediente, se puede observar que el promovente señala su inconformidad hacia la falta de respuesta del Sujeto Obligado al Cumplimiento de su Recurso de Revisión con número de folio RR/DAIP/MEGC/07/2022, no obstante, se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción IV, artículo 153 de la Ley de Transparencia local:-----

"Artículo 153. El recurso de revisión será desecharo por improcedente cuando:

[...] IX. La Comisión haya conocido anteriormente del Recurso de Revisión contra el mismo acto y resuelto en definitiva respecto del mismo particular;"

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA: De conformidad con la fracción IX, del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se desecha el presente Recurso de Revisión, toda vez que el expediente RR/DAIP/MEGC/07/2022 se encuentra en la etapa procesal de cumplimiento a la resolución definitiva emitida el día 13 (trece) de julio del 2022 (dos mil veintidós); en consecuencia, ésta Comisión determina que **es improcedente el presente Recurso de Revisión.**-----

Por lo anterior y al no existir materia de estudio, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.-----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Novena Sesión de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **14 (catorce) de octubre de 2022** (dos mil veintidós) y se firma el día de su fecha por **EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, quienes actúan ante la **C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN**, quien da fe.- DOY FE. -----

ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona. Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

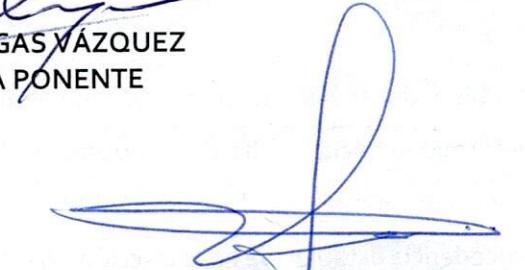
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).
CONSTE. LGR-----